EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A., EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

IV. 002/11. Participación en la consulta pública del Plan Hidrológico.

<u>Primero.</u> - La aprobación del documento de Aportaciones, Observaciones y Sugerencias de EMASESA a la Consulta Pública de la "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Del Guadalquivir, Tercer Ciclo De Planificación 2022-2027".

Segundo. - Su presentación ante el Organismo de Cuenca, en virtud de lo dispuesto en el Anuncio de publicación de fecha 22 de junio de 2021, facultando al Consejero Delegado para introducir en el mismo las modificaciones, no sustanciales, que considere adecuadas.

II. Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Propuesta de aprobación del Plan de Medidas Antifraude para participar en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<u>Único. -</u> Aprobar la actualización de la siguiente documentación del sistema de cumplimiento corporativo para adaptarla a los nuevos requisitos en materia de medidas antifraude regulados en la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Orden HFP/1030/2021, de 29 de noviembre:

- Política de cumplimiento corporativo (de nueva creación).
- Protocolo de cumplimiento corporativo (anteriormente denominado Protocolo de Prevención y Detección de Delitos).
- Código ético de EMASESA
- Procedimiento del canal de denuncias".
- V. 055/13-2ª. Modificación del contrato de préstamo suscrito el 29 de noviembre de 2016 con CAIXABANK para la financiación del plan de obras del canon de mejora, por modificación del plan y calendario de obras.

<u>Primero.</u> - Aprobar la novación modificativa no extintiva del Contrato de Crédito suscrito con CAIXABANK el 29 de noviembre de 2016 por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (174.477.036,16 €), reemplazando o sustituyendo el literal de

determinadas Estipulaciones recogidas en el mismo cuya nueva redacción se indica a continuación, manteniéndose el resto del contenido del mismo en vigor:

a. Estipulación 1.1:

- i. Fecha de finalización del período de disposición: 1 de mayo de 2022.
- ii. Fecha límite de finalización de las obras: 31 de diciembre de 2022.
- b. Estipulación 7.3.2.2 (apartado iv):
 - La quinta disposición con cargo al Tramo II del Crédito deberá ser el día 1 de mayo de 2022.

c. Estipulación 9.3.1:

Supuesto de amortización obligatoria del Tramo II del Crédito con cargo a la Cuenta de la Última Disposición del Canon Local.

Una vez transcurridos ocho (8) meses desde la Fecha de Finalización del Periodo de Disposición el saldo remanente en la Cuenta de Última Disposición del Canon Local deberá ser aplicado íntegramente a la amortización del Tramo II.

Con anterioridad a la fecha referida en el párrafo anterior, el saldo de la Cuenta de Última Disposición del Canon Local podrá destinarlo la Acreditada al pago de los Costes de las Obras del Canon Local siempre y cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en las Estipulaciones 7.2 y 7.3 del presente Contrato para la disposición de fondos con cargo al Tramo II. En caso contrario, el saldo de la Cuenta de Última Disposición del Canon Local permanecerá bloqueado e indisponible por la Acreditada debiéndose destinar a la amortización anticipada del Tramo II transcurridos ocho (8) meses desde la Fecha de Finalización del Periodo de Disposición conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

d. Estipulación 18.4.7:

Cuenta de Última Disposición del Canon Local

La Acreditada abrirá y mantendrá abierta durante toda la vigencia del presente Contrato en el Agente, la Cuenta de Última Disposición del Canon Local en la que deberán transferirse irrevocablemente conforme a lo previsto en este Contrato los fondos no dispuestos con cargo al Tramo II en caso de que no se cumplan todas y cada una de las condiciones para establecidas en el apartado 7.3.2.1 en la fecha fijada en el apartado 7.3.2.2. para cada Disposición del Tramo II.

Los fondos depositados en la Cuenta de Última Disposición del Canon Local serán indisponibles por la Acreditada y únicamente se podrán disponer para su transferencia a la Cuenta Principal del Canon Local en la fecha en que se cumplan, a criterio de los Acreditantes, las condiciones de disposición de los fondos con cargo al Tramo II referidas en el párrafo anterior.

Una vez transcurridos ocho (8) meses desde la Fecha de Finalización del Periodo de Disposición, el saldo remanente en la Cuenta de Última Disposición del Canon Local deberá ser aplicado íntegramente a la amortización del Tramo II.

<u>Segundo.</u> - Aprobar la comisión de estructuración de la novación por importe de 80.000 euros y su abono a CAIXABANK.

<u>Tercero.</u> - Facultar al Consejero Delegado para realizar ante los socios mayoritarios (Ayuntamientos de Sevilla y Dos Hermanas) cuantas gestiones sean oportunas para alcanzar acuerdos que ratifiquen todos y cada uno de los compromisos y obligaciones asumidos por éstos en virtud de los Documentos Financieros, atendiendo al contenido de la Novación del Contrato de Crédito que se formaliza, declarando plenamente en vigor tales compromisos y obligaciones.

<u>Cuarto.</u> - Facultar al Consejero Delegado para firmar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para llevar a cabo los acuerdos anteriores.

VI. 210/02-3^a. Modificación del plan de obras del canon de mejora local.

<u>Primero.</u> - Tomar razón del estado de ejecución del programa de obras del canon de mejora local y las obras que serán financiadas con cargo al mismo.

<u>Segundo.</u> - Acordar que antes de la finalización del plazo previsto de ejecución del plan de obras, en caso de proceder una modificación del mismo se elabore expediente memoria del plan definitivo, sometiéndolo en ese caso a aprobación del Ayuntamiento de Sevilla para su tramitación y posterior comunicación a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la legislación aplicable.

VIII. Acuerdo sobre aprobación del acta.

Se aprueba el acta de la sesión.